



No. de Cto: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CELEBRADO POR MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ("MCM"), REPRESENTADA POR EL APODERADO QUE SE IDENTIFICA AL CALCE DE ESTA CARÁTULA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL QUE SE IDENTIFICA EN LA SECCIÓN I DE ESTA CARÁTULA (EL "SUSCRIPTOR").

I. IDENTIFICACIÓN DEL SUSCRIPTOR, E INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN.

Denominación social del Suscriptor:	RFC:
Domicilio de Entrega del Servicio:	
Personal autorizado para modificar y/o comprar Servicios de acuerdo a la cláusula primera mediante la suscripción de Propuestas Comerciales: (Si usted no desea señalar personal, indique "No Aplica"):	
Correo Electrónico para recibir las facturas de los servicios:	

II. SERVICIOS CONTRATADOS POR EL SUSCRIPTOR.

SERVICIO	VIGENCIA	RENTA MENSUAL \$ PESOS (no incluye impuestos)	CARGO DE INSTALACIÓN*

*Solo aplica en caso de terminación anticipada, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Contrato.

III. DECLARACIONES DE LA PARTES

A. MCM declara a través de su representante legal:

- a) Que es una sociedad anónima de capital variable facultada para prestar los servicios de telecomunicaciones objeto de este contrato (el "Servicio(s)").
- b) Que las tarifas de los Servicios están registradas en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y podrán ser consultados en https://mcmtelecom.com/tarifas/?_ga=2.121581068.522042831.1563213284-171199128.1536796016
- c) Que señala como su domicilio: Sierra Candela #111, piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, CDMX.
- d) Que su RFC es: MCM 960926 B49.
- e) Que tiene capacidad legal y técnica para proporcionar los Servicios que se mencionan en el presente Contrato y su apoderado cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos del presente contrato.

B. El Suscriptor, declara por conducto de su representante:

- a) Que esta facultada por el Suscriptor para celebrar el presente Contrato.
- b) Que desea que MCM le provea los Servicios especificados en la Carátula del presente contrato, por así convenir a sus intereses.
- c) Que tiene capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en los términos de este Contrato.
- d) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Una vez efectuadas las anteriores declaraciones las Partes de común acuerdo se obligan conforme a las cláusulas que se detallan en el reverso de la Carátula de este Contrato y los anexos de los Servicios contratados por el Suscriptor.

El presente contrato se firma de conformidad por las partes el día _____

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM

REPRESENTANTE LEGAL

**REPRESENTANTE LEGAL
JUAN ANTONIO GONZALEZ CRUZ.**

Nombre y firma del solicitante del Suscriptor.

Nombre y firma del Ejecutivo de Cuenta de MCM.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL APODERADO QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO “MCM”) Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO EL “SUSCRIPTOR”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto y Condiciones para la prestación del Servicio. MCM se obliga a prestar el Servicio(s) establecido(s) en la caratula de este Contrato (en adelante, la “Caratula”) en los términos y condiciones descritos en la propuesta comercial presentada al Suscriptor y en el anexo correspondiente al Servicio contratado, por su parte el Suscriptor se obliga a recibir y pagar por dicho(s) Servicio(s) el precio establecido en la Carátula y el Anexo(s) correspondiente al Servicio contratado.

El Suscriptor autoriza expresamente a los colaboradores de su empresa que se señalan en la carátula para que suscriban el Protocolo de Aceptación de los Servicios a que se refiere la cláusula tercera, mismos a quienes se les reconoce con el carácter de factores del Suscriptor de acuerdo con lo que dispone el Artículo 309 del Código de Comercio. De igual forma las citadas personas se encuentran plenamente facultadas para solicitar de MCM la prestación de nuevos servicios, así como el incremento o modificación de los servicios existentes, y/o cualquier variación futura a lo pactado en el presente contrato, lo que se documentará mediante la aceptación del Suscriptor de las Propuestas Comerciales de MCM (mediante firma autógrafa en la propuesta o su aceptación mediante correo electrónico). Las Partes suscribirán Convenios Modificatorios al presente Contrato.

SEGUNDA. Prestación de Servicios fuera del área de cobertura de la Red de MCM y modificaciones a los Servicios. En caso que el Suscriptor solicite una modificación en la forma, lugar y/o condiciones en que se presten los Servicios establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, este deberá hacer una solicitud por escrito a MCM en la que indique las modificaciones requeridas; MCM dará respuesta a dicha solicitud dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la solicitud del Suscriptor y en la misma indicará las condiciones para proceder con la modificación solicitada indicando los tiempos, requerimientos y precio de la modificación solicitada. El Suscriptor manifestará su conformidad o no con la propuesta comercial correspondiente y lo notificará a MCM dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. Una vez recibida la respuesta del Suscriptor, y en caso de ser afirmativa, MCM procederá a iniciar con la realización de los trabajos necesarios.

TERCERA. Instalación e Inicio del Servicio.- Será responsabilidad del Suscriptor: (1) Proporcionar todas las facilidades al personal acreditado de MCM para la instalación de los servicios, de manera enunciativa mas no limitativa, brindar acceso al domicilio en donde se va a prestar el servicio y contar con el personal necesario para coordinar la instalación de los servicios; (2) Obtener todos los permisos necesarios sin ningún costo para MCM de la administración del inmueble para la instalación de la infraestructura necesaria y uso de áreas comunes (ducterías, verticales, instalación de torres, etc.). El Servicio será instalado por el personal autorizado de MCM en un horario de las 9:00 hrs. a las 19:00 hrs. de lunes a viernes previo acuerdo con el Suscriptor. El plazo de entrega del Servicio(s) será el acordado por las partes en el entendido que no será mayor a 8 semanas contadas partir de la firma del presente contrato, siempre y cuando, el Suscriptor brinde las facilidades antes mencionadas. Una vez instalado el Servicio, MCM efectuará las pruebas necesarias para verificar su operación en condiciones óptimas y de ser satisfactorias notificará al Suscriptor la disponibilidad del mismo (el “Aviso de Disponibilidad del Servicio”). El Suscriptor se compromete a verificar la operación del Servicio en ese mismo momento, y en caso de no tener ninguna objeción, firmará de conformidad el protocolo de aceptación que para tal efecto le presente MCM (la “Aceptación del Servicio”). En ese mismo momento MCM habilitará los accesos a las plataformas de facturación y atención a clientes al Suscriptor y para tal efecto proporcionará un usuario y contraseña. Adicionalmente, las partes convienen que se entenderá que el Suscriptor ha aceptado el Servicio y por lo tanto tendrá los mismos efectos como si hubiera firmado de conformidad el Protocolo de Aceptación antes mencionado, cuando: (a) El Suscriptor haga uso del Servicio y se abstenga de manifestar por escrito objeción con el mismo dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que uso el Servicio por primera vez y/o (b) Cuando hubieren transcurrido 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la fecha en la que MCM dio el Aviso de Disponibilidad del Servicio, no obstante que el Suscriptor estuviere imposibilitado en usar el Servicio por causas imputables a él mismo, como la falta de equipo para recibir los servicios, o cualquier otra causa imputable al propio Suscriptor.

CUARTA. Pago y facturación del servicio. El Suscriptor se obliga a pagar a MCM por el Servicio a más tardar en la fecha límite de pago (“Fecha Límite de Pago”) que se indique en las facturas, las cuales serán elaboradas de conformidad con lo siguiente: (a) A la Aceptación del Servicio MCM facturará la parte proporcional de la Renta Fija Mensual del primer mes de servicio, (b) Las Rentas Fijas Mensuales a partir del segundo ciclo mensual de facturación deberán ser pagadas en forma anticipada, por lo que MCM enviará las facturas con 15 (quince) días de anticipación a la fecha Límite de Pago, y (c) los cargos variables que, en su caso, se establezcan en los Anexos de los Servicios. Todas las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, y las mismas serán enviadas al correo electrónico señalado por Suscriptor en la Caratula. Las partes acuerdan que la falta oportuna de pago por parte del Suscriptor de cualquier factura, con un vencimiento mayor a 15 días hábiles, dará derecho a MCM de suspender todos los Servicios contratados por el Suscriptor sin ninguna responsabilidad. Las cantidades no pagadas en los términos del presente contrato generará un interés moratorio que se calculará aplicando a los saldos insolutos, la tasa de interés interbancaria (TIIE) publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a 28 días multiplicada por 1.5., contados a partir desde el día en el que incurrió en falta de pago hasta el día en que se realice el pago total del importe adeudado incluyendo los intereses que generé.

QUINTA. Mantenimiento y Fallas. MCM será responsable del mantenimiento preventivo o correctivo del Servicio sin costo para el Suscriptor. Para garantizar la calidad y disponibilidad del Servicio, MCM eventualmente requerirá ingresar a las instalaciones del Suscriptor, quien se compromete a permitir el acceso al personal de MCM, siempre y cuando dicho personal se identifique fehacientemente y siga los procedimientos de seguridad que el Suscriptor le indique. MCM queda liberada de cualquier responsabilidad por las fallas que se pudieren presentar por cortes de energía y por las que no puedan ser resueltas oportunamente por falta de acceso a las instalaciones. En dicho supuesto el personal de MCM dejará en el domicilio del Suscriptor un aviso haciendo constar dicha situación. En el caso de que el Servicio presente alguna falla o interrupción, el Suscriptor deberá reportar dicha situación a MCM en donde se le asignará un número de reporte, iniciándose a partir de ese momento las acciones necesarias para identificar y solucionar la falla reportada.



SEXTA. Limitación de responsabilidad de MCM. Queda expresamente entendido que MCM no será responsable en ningún caso del pago de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar al Suscriptor con motivo de cualquier tipo de interrupción del Servicio, quedando limitada su responsabilidad a compensar al Suscriptor la parte proporcional de la Renta Fija Mensual del Servicio correspondiente al tiempo que dure de la interrupción más un 20% adicional.

SEPTIMA. Responsabilidad del Suscriptor. El Suscriptor es totalmente responsable del uso que hagan sus usuarios finales del Servicio. Asimismo, el Suscriptor conviene en cumplir y hacer que los usuarios finales cumplan con las leyes, regulaciones e instrucciones de uso aplicables al Servicio y a no utilizarlos para fines ilegales.

OCTAVA. Vigencia. Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá la vigencia forzosa establecida en la caratula del presente contrato, o cualquier otra que las partes pacten en Propuestas Comerciales y/o Convenios Modificatorios. En caso de que cualquiera de las partes incumpla con la vigencia pactada deberá pagar a la otra el importe total del precio de instalación previamente acordado conforme a lo siguiente: i) si el incumplimiento se da durante el primer año de vigencia el 100%, ii) si el incumplimiento se da durante el segundo año de vigencia el 75%; y iii) si el incumplimiento se da durante el tercer año de vigencia el 50%; o cualquier otra penalización que las partes acuerden en Propuestas Comerciales y/o Convenios Modificatorios. Una vez concluida la vigencia establecida en cualquiera de los documentos mencionados en la presente cláusula, el Suscriptor tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, previa notificación por escrito a MCM con 60 días de anticipación. Una vez concluido el contrato el Suscriptor se obliga a devolver a MCM el equipo de su propiedad que hubiere instalado en su domicilio para proporcionar el Servicio, o en su defecto pagar el costo del mismo previamente definido en el Anexo de Equipos y protocolo de aceptación. En caso de que al momento de la terminación el Suscriptor tenga equipo contratado en arrendamiento, el Suscriptor estará obligado a devolverlo o tendrá la opción de comprarlo sujeto a que realice el pago total de las rentas pendientes por devengar más un mes adicional.

NOVENA. Confidencialidad. Ambas partes convienen en que toda la información que se provean en la negociación, suscripción y cumplimiento del presente Contrato (incluyendo el presente contrato, la propuesta técnica y la propuesta comercial de MCM), será considerada confidencial y en consecuencia asumen la obligación de no divulgarla a ninguna persona, así como abstenerse de utilizarla para fines diversos al cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato. El incumplimiento de la obligación antes mencionada dará derecho a la parte afectada a demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

DÉCIMA. Relación Laboral. Las partes reconocen expresamente que el presente contrato no crea relación laboral alguna entre los empleados de MCM y el Suscriptor, ni entre los empleados del Suscriptor y MCM, por lo que las partes se obligan recíprocamente a liberarse de todo tipo de responsabilidad de cualquier reclamación, demanda, controversia o litigio de naturaleza laboral que pudiera llegar a surgir derivada de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. Cesión. Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato salvo que cuente con la autorización escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. Domicilios y Notificaciones. Las partes señalan como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones los indicados en la Carátula del presente contrato y/o los señalados en los Anexos de los servicios contratados. La notificación se considerará realizada en la fecha establecida en el acuse de recibo y/o correo electrónico.

DECIMA TERCERA. Aviso de Privacidad. MCM protege los datos personales que se hagan de su conocimiento en términos del aviso de privacidad disponible en <https://mcmtelcom.com/politicas-de-privacidad/>. Para ejercer los derechos AARCO a los que se refiere la fracción iv) del artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le agradeceremos envíe un correo electrónico a protecciondedatospersonales@mcmtelcom.com.mx.

DÉCIMA CUARTA. Firma Electrónica. Las Partes convienen y aceptan que este Contrato, propuesta comercial y/o cualquier convenio que suscriban para modificar las condiciones del mismo lo podrán hacer mediante firma electrónica que cumpla con los requisitos establecidos Código Comercio. Las Partes desde ahora reconocen y aceptan que la firma electrónica producirá los mismos efectos jurídicos que si fuere suscrito a través de una firma autógrafa. Ninguna de las Partes podrá invocar que no expresó su consentimiento en la Propuesta Comercial, Contrato y/o cualquier convenio que suscriban para contratar nuevos servicios o modificar los existentes cuando el representante de dicha Parte haya enviado un mensaje de datos a través del uso de firma electrónica, siendo dichos representantes responsables frente a sus representadas por los actos jurídicos generados mediante el uso de la firma electrónica. Las partes reconocen que la plataforma de firma electrónica www.docuSign.com implementada por MCM cumple con los requisitos establecidos en el Código de Comercio ya que establece claves de usuario, de acceso, de identificación en Internet.

DÉCIMA QUINTA. Reportes de fallas y sugerencias. El Suscriptor podrá reportar todo lo relacionado con sus servicios las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, al Centro de Atención a Clientes de MCM en el número telefónico 53 50 02 00, o en el correo electrónico a CustomerService@mcmtelcom.com.mx, en donde se le asignará un número de seguimiento para cada evento que reporte.

DÉCIMA SEXTA. Leyes y Jurisdicción.

En caso de controversia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.